



"Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 10.172-004

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 DIC 2022

VISTO que el 31 de octubre de 2022 ha vencido la designación interina de la Señora Fátima Mariela LUNA, DNI. Nº 26.012.273, dispuesta por Resolución nº 0837-004 (prorrogada por Resoluciones nºs 0368-010 del 08 de julio de 2010, 2.868-012, 2169-015, 2338-016, 0924-018 del 24 de mayo de 2018, 1476-019 y 1581-021), en doce (12) Horas Cátedras Secundarias (732) para desempeñarse como docente del Taller de Computación de la Dirección de Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 28 de octubre de 2022 que obra a fs. 85, la Dirección de Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) solicita se renueve la designación interina de la Señora Fátima Mariela LUNA, por los motivos allí expuestos;

Que ha opinado favorablemente el Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 87);

Que ha emitido informe la Dirección General de Personal (fs. 88);

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

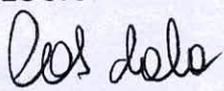
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

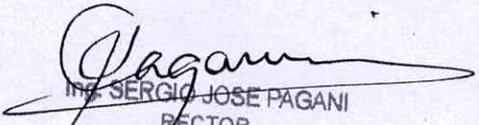
ARTICULO 1º.-Prorrogar la designación interina de la Señora Fátima Mariela LUNA, DNI. Nº 26.012.273, dispuesta por Resolución nº 0837-004, en doce (12) Horas Cátedras Secundarias (732) para desempeñarse como docente del Taller de Computación de la Dirección de Educación Permanente para Adultos Mayores (EPAM) dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 de noviembre de 2022 y por el término de un (1) año, con sujeción al Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente y con la salvedad de que si dentro de dicho período se cubren por concurso las referidas funciones, la presente designación caducará automáticamente.-

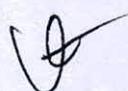
ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

ARTICULO 3º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 1789 2022
mda


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA CONTE DELLA
DIRECCION GENERAL DE EXTENSION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN